CAM-SG-2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.762.750, Presto sus servicios a la Alcaldía Municipal así:

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 043 con fecha de inicio del veintisiete (27) de enero del 2020 y con fecha de terminación el veintiséis (26) de abril de 2020, con un tiempo de ejecución de tres (03) meses, cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA., Percibiendo un pago acordado por la prestación de servicios de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.580.000)

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 118 con fecha de inicio del veintiocho (28) de abril del 2020 y con fecha de terminación del treinta (30) de diciembre de 2020, con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses y tres (3) días contados a partir del acta de inicio; cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA", percibiendo un pago acordado por la prestación de servicios de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.580.000).

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 017 con fecha de inicio del trece (13) de enero del 2021 y con fecha de terminación del treinta (30) de septiembre de 2021, con un tiempo de ejecución de ocho (08) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la firma del acta de inicio, y una prórroga por tres meses a partir del primer (01) día de octubre y hasta el treinta (30) de diciembre de 2021; cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA", percibiendo un pago acordado por la prestación de servicios de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.768.000).

Contrato de prestación de servicios de apoyo No. 009 con fecha de inicio del siete (07) de enero del 2022 y con fecha de terminación del treinta (30) de diciembre de 2022, con un tiempo de ejecución de once (11) meses y veinticuatro (24) días contados a partir del acta de inicio; cuyo objeto es "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA", percibiendo un pago acordado por la prestación de servicios de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000) es de aclarar que, el presente contrato se encuentra en ejecución.

Desempeñando las siguientes funciones:

- ✓ Realizar visitas de control a los establecimientos de comercio del municipio de Silvania, para verificar el cumplimiento de los requisitos comerciales de ley.
- ✓ Orientar a los contribuyentes en el trámite para el pago de industria y comercio.
- ✓ Realizar inspección ocular sobre las vallas publicitarias que existan en el municipio de Silvania para realizar los respectivos cobros.
- ✓ Preparación de los correspondientes cobros a notificar, en orden de direcciones por perímetro urbano y rural del ICA.
- ✓ Organizar, conservar y elaborar los archivos de industria y comercio.
- ✓ Mantener la base actualizada de todos los contribuyentes junto con los procesos que tengan.
- ✓ Llevar control de la correspondencia recibida y enviada
- ✓ Verificar el cumplimiento de términos de los oficios recibidos, como derechos de petición, quejas, reclamos, tutelas y demás.
- ✓ Elaborar las resoluciones necesarias en el área de cobro coactivo.
- ✓ Proyectar oficios para las entidades bancarias, cámara de comercio, oficina de tránsito y las demás correspondientes con el fin de establecer información del deudor
- ✓ Presentar un informe mensual de las actividades realizadas que sean de la naturaleza del objeto contractual
- ✓ Apoyar las diligencias de inspección tributaria a los establecimientos de comercio.
- ✓ Realizar llamadas telefónicas a los deudores morosos y por vencimientos de acuerdos de pago y las demás.
- ✓ Las demás tendientes al estricto cumplimiento del presente contrato.

Se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022), en el Despacho de la Secretaría de Gobierno, a solicitud del interesado.

En constancia firma,

JUAN CAMILO RODRIGUEZ MUÑOZ
Secretario de Gobierno

Original: Destinatario
Proyecto y Digito: Angelica Monterrey Aranda-Apoyo secretaria de Gobierno
Reviso y Aprobó Juan Camilo Rodríguez Muñoz – secretario de Gobierno

OFICINA DE CONTRATACIÓN

MINUTA CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 039 - 2025**
CONTRATISTA	**LUIS MIGUEL MORALES NOVOA C.C. 1.069.762.750 de FUSAGASUGÁ.**
VALOR	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.250.000)**
CDP	**2025000012 DEL 7 DE ENERO DE 2025**
PLAZO	**ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO DE CARTERA Y SEGUIMIENTO AL RECAUDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS"**

Entre los suscritos **SANDRA RUEDA ACOSTA,** identificado con Cédula de Ciudadanía número **39.624.513** de Fusagasugá en su calidad de Alcaldesa Municipal de Granada Cundinamarca posesionada ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Granada Cundinamarca, mediante Acta de fecha 18 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar, comprometer y ordenar el gasto mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de 23 de noviembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Granada Cundinamarca, con NIT 832.000.992-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, por una parte; y de otra, **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° **C.C. 1.069.762.750 de FUSAGASUGÁ,** actuando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, quien declara que tiene la capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO DE CARTERA Y SEGUIMIENTO AL RECAUDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS". PARÁGRAFO. Alcance del Objeto** Las actividades por desarrollar permitan la recuperación de la cartera de servicios públicos, fortaleciendo las finanzas y el recaudo efectivo, el cual permitirá que se mantenga una adecuada prestación de los servicios de recolección de residuos sólidos y el servicio de alcantarillado. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato es por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.250.000)** de la siguiente manera: **A) UN (1) PAGO DE TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.750.000)** por los días contados desde el acta de inicio hasta el último día del mes de inicio y **B) ONCE (11) PAGOS** mensuales vencidos por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000).** Cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos mensuales al supervisor, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión y la presentación de la respectiva cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC, y el último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista pagara todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del

contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.: **CLÁUSULA TERCERA. DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES.** A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 1562 de 2012 en relación con la afiliación de los contratistas al Sistema General de Riesgos Profesionales, para los independientes contratistas, el artículo 13 del Decreto 723 de 2013 establece que cuando se trate de los riesgos 1 a 3 (riesgo bajo), el contratista paga la totalidad de la cotización; si se trata de independientes contratistas con riesgos 4 y 5 (riesgo alto), es el contratante quien debe pagar la totalidad de la cotización. Teniendo en cuenta las que las actividades a realizar se clasifican en el riesgo IV la Alcaldía de Granada asumirá el valor del pago de la ARL. **CLÁUSULA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El MUNICIPIO** pagará el valor del presente contrato con cargo **certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000012** de fecha 7 de enero **de 2025** con cargo al **RUBRO: 2.3** INVERSION - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET:. 2.3.2.02.02.009-**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA: 1-**Administración central **SECTOR:40-**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO **PROGRAMA**: 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico **SUBPROGRAMA:** 1400-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial **PRODUCTO: 4003010-**Servicio de Aseo **CPC: 91112-**Servicios ejecutivos de la administración pública **META: 131-**Realizar la ampliación de las Rutas de Recolección y de la cobertura del servicio de Aseo en la zona rural del Municipio **PROYECTO:2024253120037-**Implementación de proyectos, estudios diseños, mantenimiento, reparación y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-**PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6 **2.3** INVERSION - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET: 2.3.2.02.02.009-**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA: 1-**Administración central **SECTOR:40-**VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO **PROGRAMA:** 4003-Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico **SUBPROGRAMA: 14**00-Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial **PRODUCTO:** 4003022-Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Solidos PGIRS **CPC: 91112-**Servicios ejecutivos de la administración pública **META: 138-**Garantizar la prestación del servicio de aseo en sus diferentes componentes a través de la Implementación de las actividades previstas en el Plan Integral de Residuos Sólidos- PGIRS **PROYECTO:2024253120037-**Implementación de proyectos, estudios diseños, mantenimiento, reparación y expansión de los servicios de agua potable y saneamiento básico en el Municipio de Granada, Cundinamarca **FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-**PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5Y 6 INVERSION - GRANADA RENACE 2024-2027 **CCPET: 2.3.2.02.02.009-**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES **UNIDAD EJECUTORA: 1-**Administración central **SECTOR:45-**GOBIERNO TERRITORIAL **PROGRAMA:** 4599-Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial **SUBPROGRAMA: 1000-**Intersubsectorial Gobierno **PRODUCTO:** 4599002-Servicio de saneamiento fiscal y financiero **CPC: 91112-**Servicios ejecutivos de la administración pública **META: 221-**Fortalecer las diferentes fuentes de Ingresos de la Entidad Territorial, a través de actividades que permitan hacer eficiente el Recaudo del Municipio de Granada **PROYECTO:2024253120053-**Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos, a través de la implementación de políticas, planes, proyectos y programas en la administración municipal de Granada Cundinamarca **FUENTE:1.2.1.0.00-**INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El término de

ejecución contractual será de **ONCE (11) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS**, contados a partir de la firma de acta de inicio. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. GENERALES DEL CONTRATISTA. 1.** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo. 2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales ARL. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Alcaldía Municipal del Municipio de Granada - Cundinamarca. 5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. 6. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía Municipal, a través del supervisor. 8. Entregar los informes que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. 11. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta. 12. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. 13. Responsabilizarse del adecuado cuidado de los equipos que le sean facilitados para la ejecución del contrato, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño, así como la restitución en buen estado de los mismos al finalizar el contrato. 14. Devolver toda la documentación y/o bienes que se haya confiado y la que haya obtenido durante la ejecución del contrato, así como también los elementos devolutivos y bienes y muebles que haya tenido en su poder durante la ejecución del mismo, so pena de obtener el recibo a satisfacción por parte del municipio. 15. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. 16. Apoyar todas las acciones de planificación de MIPG, gestión documental y políticas de calidad. 17. Dar a conocer al Municipio de Granada, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 18. Comunicarle al Municipio de Granada cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 19. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del contrato. 20. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los documentos previos y la Oferta presentada al Municipio de Granada. 21. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Establecer un cronograma de ejecución del contrato y presentar un informe mensual del estado del cobro coactivo de la oficina de Servicios Públicos. **2.** Impulsar la recuperación de cartera del municipio a través del proceso administrativo de cobro coactivo de los servicios domiciliarios, con la iniciación, tramite y finalización que se encuentra en mora. **3.** Proyectar las respuestas a las solicitudes relacionadas con el cobro coactivo por las insolutas de servicios públicos. **4.** Proyectar las resoluciones que resuelven las solicitudes de prescripción, de recursos de reconsideración, nulidades u otros similares. **5.** Proyectar los actos administrativos que ordenen mandamientos de pago, que resuelven las excepciones, ordenes de seguir adelante las ejecuciones y/o terminación de cobros coactivos **6.** Realizar la gestión documental de la carpeta contractual aginada a su contrato y de los documentos que se generen en la ejecución contractual **7.** Participar activamente con el ejercicio normal de sus funciones en eventos ordinarios o extraordinarios que programe la Administración municipal, dentro o fuera de las sedes

administrativas. **8.** Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato o el alcalde Municipal. **C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** EL MUNICIPIO se obliga a: **1)** Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato. **2)** Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual. **3)** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente durante la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de todas las condiciones y características establecidas en los documentos previos, lo cuales deberán hacerse con alta calidad. **4)** Adelantar las gestiones que sean necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que haya lugar. **5)** Las demás inherentes al contrato y las consignadas en la Manual para la Gestión Contractual del municipio. **CLÁUSULA SÉPTIMA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al municipio, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA.** Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la constitución de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISOR.** EL MUNICIPIO, vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato a través de la **OFICINA DE SERVICIOS PÚBLICOS**, del municipio, o quien el Ordenador del Gasto designe para tal efecto, quien deberá adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de Contratación de la Alcaldía de Granada – Cundinamarca si existiere: 1. Expedir el certificado de cumplido a satisfacción, acorde con el objeto contractual y de las actividades realizadas por EL CONTRATISTA, en el periodo respectivo, contenidas en el informe que éste le presente; 2. Impartir las instrucciones relacionadas con la ejecución contractual y ajustándose en un todo las cláusulas contractuales y los estudios previos en tal sentido; 3. Presentar los informes que le sean solicitados por el Ordenador del Gasto o la instancia de decisión que lo requiera, acerca de la ejecución del presente contrato; 4. Realizar todas las demás actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales; y 5. Las demás derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio del MUNICIPIO de ello se derivan perjuicios para la misma, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad a la que se sumará los perjuicios padecidos por EL MUNICIPIO a causa del incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de las obligaciones o de declaratoria de caducidad de este contrato, EL CONTRATISTA pagará al municipio a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se tendrá como pago parcial de los perjuicios sufridos por EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA.** El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere para lo cual, EL CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato, su aceptación de manera clara, expresa e inequívoca en tal sentido, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en tal sentido. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Conforme a Ley y puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, queda entendido que no existe vinculación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. **DÉCIMA QUINTA. NORMATIVIDAD ESPECIAL**. Además de la posibilidad de terminación de este contrato por mutuo acuerdo de los contratantes, o por parte del MUNICIPIO en caso de verificarse que EL CONTRATISTA presenta antecedentes penales, disciplinarios o fiscales. El presente contrato estará sujeto a las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993; igualmente en cuanto a su liquidación, adición, modificación, cesión y responsabilidad del contratista, este contrato se rige por la citada Ley en lo pertinente, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en las materias no reguladas por tales, por las disposiciones de la legislación civil y comercial colombiana y está sometido a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA dará lugar a la aplicación por parte del MUNICIPIO de las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales legales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir este contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en Ley 610 de 2000. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato No requiere de liquidación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 217 del Decreto 0019 de Enero 10 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** El contrato podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Vencimiento del término; ii) Por acuerdo de las partes, mediante acta; iii) Con la suscripción del presente contrato el CONTRATISTA autoriza expresamente al Municipio de Granada para terminar anticipadamente el mismo, mediante oficio escrito que se comunicará al CONTRATISTA, en los siguientes eventos: a) Cuando las exigencias de cederlo total ni parcialmente, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del Municipio. b) Cuando el CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar al Municipio los documentos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones generales o especificas del contrato o de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello; c) Cuando el CONTRATISTA, con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, no inicie con la ejecución de sus actividades, sin perjuicio de las demás acciones civiles y comerciales a que haya lugar; d) Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; e) Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del presente contrato, el CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que dieron origen a la suspensión, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; f) Cuando el CONTRATISTA abandone o suspenda las actividades y gestiones a que se obligó contractualmente así como los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita del Municipio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar; g) Por sentencia que así lo ordene; h) por las demás causas dispuestas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contrato terminará anticipadamente por la muerte del CONTRATISTA durante el plazo de ejecución contractual, a partir del momento en el cual se expida el Registro Civil de Defunción. Asimismo, el contrato terminará anticipadamente cuando la instancia médica competente determine una incapacidad laboral médica o profesional del CONTRATISTA permanente superior al porcentaje que la ley establece para tal caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de la terminación anticipada, el supervisor indicará el

valor ejecutado hasta la fecha de suscripción del respectivo documento para lo cual se desembolsará al CONTRATISTA lo efectivamente prestado. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia; b) Propuesta; c) Registro Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del objeto contractual, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier divergencia o controversia que surja entre las partes, con ocasión de la ejecución del presente contrato, se deberá solucionar preferiblemente acudiendo a los mecanismos de solución previstos en la Ley 80 de 1993 o a través de la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS.** Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de Granada - Cundinamarca **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registró presupuestal. Para constancia se firma en Granada - Cundinamarca, a los siete (7) días del mes de enero de 2025.

EL MUNICIPIO,	**EL CONTRATISTA,**
Firma	**Firma**
SANDRA RUEDA ACOSTA	**LUIS MIGUEL MORALES NOVOA**
C.C. 39.624.513 DE FUSAGASUGA. **Alcaldesa Municipal**	**C.C. 1.069.762.750 de FUSAGASUGÁ** **Contratista**

SERVIDOR PÚBLICO	**ELABORADO**
Nombres	Leidy Dayana Tequia Poveda
Cargo	Jefe de Contratación
Fecha	7 de enero de 2025
Firma	Dayana Tequia.

Revisado: Marian Bonilla -asesora de contratación

ALCALDÍA MUNICIPAL DE
GRANADA
CUNDINAMARCA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

ACTA DE SUPERVISIÓN

VERSIÓN:01	TRD:	FECHA ACTUALIZACIÓN: 28.06.2024	PÁGINA 1 DE 1

ACTA DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN CPS-039-2025

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	GUSTAVO ADOLFO SORZA CHAVES
CARGO:	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS
FECHA INICIO:	07 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	30 DE DICIEMBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATO No.:	CPS-039-2025
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COBRO DE CARTERA Y SEGUIMIENTO AL RECAUDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS".**
CONTRATISTA:	**LUIS MIGUEL MORALES NOVOA**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1.069.762.750 de FUSAGASUGÁ**
VALOR DEL CONTRATO:	**CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.250.000)**
FUNCIONES COMO SUPERVISOR:	1. Conocer y atender el manual para la Gestión Contractual debidamente adoptado por el Decreto 093 de 2021, en especial numeral 2.3, Capitulo II, Titulo Tercero. 2. Exigir el cumplimiento del contrato. 3. Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo. 4. Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos del presente contrato. 5. Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 6. Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscales. 7. Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de funciones y en las normas que reglamentan la Supervisión. 8. Todas aquellas que contemple los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
ORDENADOR DEL GASTO **Vo. Bo.**	**SANDRA RUEDA ACOSTA** Alcalde Municipal
ACEPTACIÓN DE SUPERVISIÓN	**GUSTAVO ADOLFO SORZA CHAVES** Oficina De Servicios Públicos

ALCALDÍA DE SILVANIA

Secretaría de Gobierno

Código:
SG-GD-AN-02
Versión:
V01 – 2024

120.1471 E
Silvania, Cundinamarca, 13 de enero de 2026.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el (la) señor (a) LUIS MIGUEL MORALES NOVOA, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1069762750, prestó sus servicios a la Alcaldía Municipal de Silvania – Cundinamarca, con las siguientes especificaciones:

Contrato N° **CPS-P-030-2025,**

- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.
- FECHA DE INICIO: 11 DE FEBRERO DE 2025.
- FECHA DE TERMINACIÓN: 10 DE MAYO DE 2025.
- PLAZO: TRES (03) MESES .

Contrato N° **CPS-P-132-2025**

- OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.
- FECHA DE INICIO: 23 DE MAYO DE 2025.
- FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
- PLAZO: SIETE (07) MESES Y OCHO (08) DIAS

En constancia firma a los trece (13) días del mes de enero de 2026, a solicitud de la interesado.

JOANNA CATALINA GUTIÉRREZ GOMEZ
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Sandra Avella – Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobo Joanna Catalina Gutiérrez Gómez – Secretaria de Gobierno

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO (E) DEL MUNICIPIO DE GRANADA

C E R T I F I C A:

Que el señor **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.069.762.750 expedida en la ciudad de Fusagasugá, se encontró vinculado laboralmente con la Administración Municipal de Granada Cundinamarca, por medio de un contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS-138-2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL COBRO DE CARTERA Y SEGUIMIENTO AL RECAUDO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS"

Fecha de Inicio: primero (01) de agosto de 2024.
Plazo inicial de ejecución: cinco (05) meses.
Valor inicial del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000)
Fecha de terminación: treinta y uno (31) de diciembre de 2024.
Estado: Terminado.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Establecer un cronograma de ejecución del contrato y presentar un informe mensual del estado del cobro coactivo de los servicios de alcantarillado y aseo de la oficina de Servicios Públicos.
2. Impulsar la recuperación de cartera del Municipio a través del proceso administrativo de cobro coactivo de los servicios de alcantarillado y aseo, con la iniciación, tramite y finalización que se encuentra en mora y otras obligaciones a favor del Municipio.
3. Proyectar las respuestas a las solicitudes relacionadas con el cobro coactivo por las insolutas de servicios públicos a cargo de la oficina encargada de la prestación.

4. Proyectar las resoluciones que resuelven las solicitudes de prescripción, de recursos de reconsideración, nulidades u otros similares.
5. Proyectar los actos administrativos que ordenen mandamientos de pago, que resuelven las excepciones, ordenes de seguir adelante las ejecuciones y/o terminación de cobros coactivos
6. Realizar la gestión documental de la carpeta contractual aginada a su contrato y de los documentos que se generen en la ejecución contractual
7. Participar activamente con el ejercicio normal de sus funciones en eventos ordinarios o extraordinarios que programe la Administración municipal, dentro o fuera de las sedes administrativas.
8. Todas las demás actividades relacionadas con el objeto contractual y/o que designe el supervisor del contrato o el alcalde Municipal.

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado, el día veintidós (22) de diciembre del año 2025.

RONALD ALEXIS CARDENAS ROCHA
Secretario de Gobierno (E)

Elaboró: Jeiny Rocha Castañeda/Auxiliar administrativo
Reviso: Ronald A. Cárdenas Rocha/secretario de Gobierno
Aprobó: Ronald A. Cárdenas Rocha/secretario de Gobierno

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GRANADA

C E R T I F I C A:

Que el señor **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.069.762.750 expedida en la ciudad de Fusagasugá, se encontró vinculado laboralmente con la Administración Municipal de Granada Cundinamarca, por medio de un contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS No 026 de 2024

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN EN EL RECAUDO DE OBLIGACIÓN, DERIVADAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE ALCANTARILLADO Y ASEO A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA".

Fecha de Inicio: primero (01) febrero de 2024.
Plazo inicial de ejecución: seis (06) meses.
Valor inicial del contrato: Veinticuatro millones de pesos M/CTE ($24.000.000)
Fecha de terminación: treinta y uno (31) de julio de 2024.
Estado: Terminado.

Esta Certificación se expide a solicitud del interesado, el día cinco (05) de agosto del año 2024.

LUZ DARY ORJUELA RUBIO
Secretaria de Gobierno

Elaboró: Jeiny Rocha Castañeda
Reviso: Luz Dary Orjuela Rubio
Aprobó: Luz Dary Orjuela Rubio

120. 7352 E

Silvania, 11 de diciembre de 2025.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.069.762.750, presto sus servicios a la Alcaldía Municipal de Silvania -Cundinamarca conforme a los siguientes contratos:

- **CPS-043 DE 2020**
- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 27 DE ENERO DE 2020.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 26 DE ABRIL DE 2020.
- **PLAZO:** TRES (03) MESES.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.580.000)

- **CPS-017 DE 2021**
- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 13 DE ENERO DE 2021.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
- **PLAZO:** OCHO (08) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($1.768.000).
- **PRORROGA 1:** DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DIAS.
- **FECHA INICIAL:** 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- **FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

- **CPS-009 DE 2022**

- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**

- **FECHA DE INICIO**: 07 DE ENERO DE 2022.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
- **PLAZO:** ONCE (11) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.860.000).

- **CPS-011 DE 2023**
- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 06 DE ENERO DE 2023.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 16 DE JUNIO DE 2023.
- **PLAZO:** CINCO (05) MESES Y ONCE (11) DIAS.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($10.980.200).

- **CPS-150 DE 2023**
- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 20 DE JUNIO DE 2023.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 30 DE OCTUBRE DE 2023.
- **PLAZO:** CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DIAS.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.046.000).
- **PRORROGA 1:** UN (01) MES.
- **FECHA INICIAL:** 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.
- **FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:** 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.

- **CPS-030 DE 2025**
- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 11 DE FEBRERO DE 2025.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 10 DE MAYO DE 2025.
- **PLAZO:** TRES (03) MESES.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE**: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000)
- **CPS-132 DE 2025**

- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 23 DE MAYO DE 2025.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 22 DE OCTUBRE DE 2025.
- **PLAZO:** CINCO (05) MESES.
- **POR UN VALOR MENSUAL DE:** TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000).

Es de aclarar que todos los contratos mencionados se ejecutaron las siguientes funciones:

- Realizar visitas de control a los establecimientos de comercio del municipio de Silvania, para verificar el cumplimiento los requisitos comerciales de ley y apoyar las diligencias de inspección tributaria de los mismos.
- Orientar a los contribuyentes en el trámite para el pago de industria y comercio
- Realizar inspección ocular sobre las vallas publicitarias que existan en el municipio de Silvania para realizar los respectivos cobros.
- Preparar los correspondientes cobros a notificar, en orden de direcciones por perímetro urbano y rural de industria y comercio.
- Organizar, conservar y elaborar los archivos de industria y comercio.
- Mantener la base actualizada de todos los contribuyentes junto con los procesos que tengan.
- Llevar control de la correspondencia recibida y enviada.
- Verificar el cumplimiento de términos de los oficios recibidos, como derechos de petición, quejas, reclamos, tutelas y demás.
- Realizar seguimiento a los deudores morosos y proyectar oficios a las diferentes entidades públicas y privadas con el fin de solicitar información del deudor.
- Presentar un informe mensual de las actividades realizadas que sean de la naturaleza del objeto contractual.
- Las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

En constancia firma a los once (11) días del mes de diciembre de 2025

JOANNA CATALINA GUTIERREZ GÓMEZ
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Adriana Herrera – Apoyo Administrativo Gobierno
Reviso: Joanna Catalina Gutiérrez Gómez – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Joanna Catalina Gutiérrez Gómez – Secretaria de Gobierno

120. 77. E

Silvania, 08 de enero de 2025.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor (a) **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1069762750, presta sus servicios a la Alcaldía /Municipal de Silvania – Cundinamarca conforme el contrato Nº **CPS-P-184-2024** con las siguientes especificaciones:

- **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO PROFESIONALES EN EL ÁREA DE COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA.**
- **FECHA DE INICIO**: 30 AGOSTO 2024.
- **FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA:** 30 DICIEMBRE 2024.

En constancia firma a los ocho (08) días del mes de enero de 2025, a solicitud de la interesado.

ADRIANA PAOLA PABÓN CAGUA
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Sandra Avella – Apoyo Administrativo Gobierno
Reviso: Adriana Paola Pabón Cagua – Secretaria de Gobierno
Aprobó: Adriana Paola Pabón Cagua – Secretaria de Gobierno

Scanned with CamScanner

120. 17412 E

Silvania, 26 de agosto de 2026.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVANIA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **LUIS MIGUEL MORALES NOVOA,** identificado con cedula de ciudadanía **N°1.069.782.750**, presto sus servicios a la Alcaldía Municipal de Silvania -Cundinamarca conforme al Contrato de prestación de servicios, **MSIL-CPS-AG-115-2026** con las siguientes especificaciones:

- **OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AGENTE DE TRÁNSITO EN LA VIGILANCIA, CONTROL E INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN EL MUNICIPIO DE SILVANIA CUNDINAMARCA.**
- **FECHA DE INICIO:** 30 DE ENERO DEL 2026.
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 DE JULIO DEL 2026.
- **PLAZO:** SEIS (06) MESES.
- **VALOR DEL CONTRATO:** VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($23.152.500)
- **PRORROGA 1:** UN (01) MES.
- **FECHA DE INICIO PRORROGA 1:** 30 DE JULIO DE 2026.
- **FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA 1:** 29 DE AGOSTO DE 2026
- **VALOR ADICIÓN 1:** TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.858.750)
- **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** VEINTISIETE MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($27.011.250).

CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

1. Realizar visitas de control a los establecimientos de comercio del municipio de Silvania, para verificar el cumplimiento los requisitos comerciales de ley y apoyar las diligencias de inspección tributaria de los mismos, llevando registro, control y seguimiento de las visitas que se realizan.
2. Orientar a los contribuyentes en el trámite para el pago de industria y comercio, llevando una planilla control que permita evidenciar el trámite y orientación realizada.
3. Registro de Recaudos diarios de Industria y Comercio y realización de la correspondiente interfaz.

4. Control y seguimiento a los recaudos por concepto del Impuesto a la Sobretasa a la gasolina, realizando inspecciones y seguimiento a las estaciones de servicio.
5. Realizar inspección ocular sobre las vallas publicitarias que existan en el municipio de Silvania para realizar la respectiva liquidación y cobro del impuesto.
6. Realizar cruce y preparación de correspondencia de los actos administrativos generados por el área de cobro coactivo que se requieran para la correcta ejecución del cobro persuasivo y coactivo del impuesto de industria y comercio, a fin de adelantar el proceso de recuperación de cartera administrativa de los recursos del Municipio. Llevando para ello un control y registro que permita monitorear las actuaciones realizadas.
7. Organizar, conservar y elaborar los archivos físicos y magnéticos de industria y comercio, de acuerdo con la normatividad actual de archivo y gestión documental.
8. Mantener la base de datos actualizada de todos los contribuyentes y establecimientos, junto con los procesos que tengan.
9. Llevar planilla de control de la correspondencia recibida y enviada tanto física, como magnética, verificando el estado y cumplimiento de los términos de los oficios recibidos, como derechos de petición, quejas, reclamos, tutelas y demás.
10. Realizar seguimiento a los deudores morosos y proyectar oficios a las diferentes entidades públicas y privadas con el fin de solicitar información del deudor.
11. Realizar cruces de información con la DIAN y con la Cámara de Comercio a fin de identificar contribuyentes que no se encuentren cumpliendo con sus obligaciones tributarias.
12. Las demás asignadas por el supervisor que se generen del objeto contractual.

En constancia firma a los veintiséis (26) días del mes de agosto del 2026

EDGAR PATRICIO PABÓN HORTUA
Secretario de Gobierno

Proyecto: Adriana Herrera – Apoyo Administrativo Gobierno
Reviso: Edgar Patricio Pabón Hortua -Secretario de Gobierno
Aprobó: Edgar Patricio Pabón Hortua- Secretario de Gobierno